

ESCUELA LACANIANA DE PSICOANÁLISIS DEL CAMPO FREUDIANO REGLAMENTO DE LA SEDE DE GRANADA

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN Y FINES

Artículo 1. Denominación

La Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano (ELP), para cumplir sus fines, decide dotarse de una Sede en Granada con la denominación "Sede en Granada de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano", que se rige por el presente Reglamento.

Artículo 2. Fines

El fin de la Sede es promover el desarrollo del psicoanálisis en conformidad con los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano, en su ámbito de actuación.

Artículo 3. Medios

La Sede de Granada lleva a cabo los anteriores fines mediante la creación de grupos de trabajo, también denominados "círculos", así como comisiones, bibliotecas, publicaciones y también realizando reuniones, conferencias, seminarios y demás actividades que se consideren necesarias.

Artículo 4. Domicilio y ámbito

La Sede de Granada de la ELP tiene su domicilio social en la Plaza de la Trinidad, nº 2, oficina nº 6, 18001 Granada. La Sede de Granada forma parte de la Comunidad Andaluza (CdA) de la ELP junto a las demás Sedes constituidas para Andalucía por el Consejo de la ELP.

En el momento de su constitución, el ámbito territorial de la Sede de Granada comprende las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS Y SOCIOS DE LA SEDE

Artículo 5. Miembros

Son miembros de la Sede de Granada los miembros de la ELP que residen en su ámbito territorial e inscriben en ella su trabajo.

Artículo 6. Derechos de los miembros

- Participar en las reuniones de la Sede con derecho a voz y voto.
- Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- Recibir información de las actividades de la Sede y realizar las sugerencias que consideren oportunas, en el respeto de la confidencialidad psicoanalítica.
- Hacer uso de los servicios y medios de la Sede.

- e) Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan.

Artículo 7. Deberes de los miembros

- a) Ajustar su actuación al Reglamento Interno de la Sede así como a los fines de la ELP.
- b) Cumplir los acuerdos tomados en la Reunión Institucional y las normas necesarias para llevar a cabo dichos acuerdos.
- c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan en el ámbito de la Sede.
- d) Respetar en todas las actuaciones la confidencia psicoanalítica.
- e) Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Sede y mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* esclarecida.

Artículo 8. Pérdida de la cualidad de miembro

La cualidad de miembro de la Sede se pierde por causar baja como miembro de la ELP.

Artículo 9. Socios

La Sede admite socios que lo son de la Sede.

Para formar parte de la Sede como socio hay que dirigir una solicitud por escrito al Director de la Comunidad. La Junta Directiva de la Comunidad de Andalucía decide la admisión.

Los socios de la Sede pueden acceder a las actividades y servicios organizados por la Sede; pueden asistir a las Convocatorias de la CdA y a las Reuniones Institucionales con voz y sin voto. Pueden ser elegidos para formar parte de comisiones, pero no para cargos directivos.

Los Socios abonan una participación mensual a los gastos fijada en la Reunión Institucional.

La cualidad de socio se pierde: por baja voluntaria comunicada por escrito a la Secretaría de la Sede; por decisión del Directorio de la ELP previo informe de la Secretaría de la Sede; por falta de pago de la contribución a los gastos después de los avisos establecidos.

CAPÍTULO III. DE LA REUNIÓN INSTITUCIONAL Y DE LA SECRETARÍA DE LA SEDE

Artículo 10. Composición de la Reunión Institucional

La Reunión Institucional de la Sede la integran todos sus miembros. Se reúne en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cada vez que lo justifique la coyuntura, previa convocatoria hecha por la Secretaría de la Sede, que determina el orden del día, con una antelación de quince días.

Artículo 11. Funcionamiento y competencias de la Reunión Institucional

Son atribuciones de la Reunión Institucional:

- a) Aprobar el informe emitido por la Secretaría de la Sede al conjunto de los miembros y los demás informes que eventualmente pudieran ser presentados.
- b) Aprobar el presupuesto anual y las cuentas correspondientes al ejercicio anterior, que serán remitidos a la Junta Directiva de la Comunidad para su tramitación a la ELP.
- c) Aprobar el Programa anual de actividades de la Sede.
- d) Elegir al Secretario de la Sede.

Las decisiones se toman en la Reunión Institucional por votación a mano alzada por mayoría absoluta, excepto en lo referente a la elección del cargo de Secretario de la Sede. Se considera mayoría absoluta la mitad más uno de los votos emitidos.

Artículo 12. El Secretario de la Sede

El Secretario de la Sede administra la Sede y la representa en las instancias de la ELP; convoca y preside la Reunión Institucional. Vela por las finanzas y es responsable de los estados contables de la Sede.

El Secretario de la Sede es elegido por dos años en la Reunión Institucional, mediante votación secreta, a partir de candidaturas presentadas. En la primera vuelta, la elección se hace por mayoría absoluta; en el caso de que ningún candidato consiga dicha mayoría, se efectúa una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera. Si en esta segunda votación se produce un empate, resuelve el Consejo de la ELP.

El Secretario de la Sede no puede ser reelegido antes de pasados dos años desde el final de su mandato.

El Secretario de la Sede puede delegar funciones en miembros de la Sede.

~~El Secretario de la Sede forma parte de la Junta Directiva de la Comunidad.~~

~~Andalucía.~~

En el caso de que se produzca una vacante en el cargo de Secretario de la Sede, una Reunión Institucional extraordinaria elige un sustituto para el resto del mandato.

CAPÍTULO IV. DE LA BIBLIOTECA

Artículo 13. La Biblioteca

La Sede tiene entre sus opciones fundamentales el impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y ciencias afines, abierta al público, conectada con la cultura y la ciencia contemporáneas.

La Sede dedica recursos económicos para el mantenimiento de un local, la compra regular de libros, revistas y documentos, conexión a Internet y todo lo que corresponde a un servicio de documentación rápido y eficaz. La Biblioteca organiza presentaciones de libros, debates, coloquios, grupos de investigación bibliográfica, publicaciones, etc.

Su régimen de funcionamiento es el de la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano.

CAPÍTULO V. RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 14

La Sede concierta sus actividades con los seminarios, grupos de trabajo y otras actividades del Instituto del Campo Freudiano en su ámbito territorial.